



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con la valoración de apoyos encomendada. - Sírvase proveer.
Palmira, 30 de marzo de 2023.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO DE SUSTANCIACION
ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
RAD. 7652031100032021041500
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2.023).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede,
para los efectos contenidos en el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019 el
Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de Valoración de apoyos practicado que mediante oficio 1.230.20-27-02 de 13 de marzo de 2023 que remite la Gobernación Valle del Cauca de Programas Sociales y Participación, Secretaría de Desarrollo Social y Participación por conducto de su titular, glosado al expediente bajo el No.20, se corre traslado a las partes involucradas en este caso y al ministerio público, a la sazón con lo previsto en los artículos 228 y 231 del C. G. del P y siguiendo lo pretrazado en el último decretaremos pruebas y fijaremos fecha para audiencia, una vez hayan vencido los diez días que prescribe el último artículo

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e71ae13c16c368c2c76a018002b2511cd3b26e5e2fc0a3c513e90ed5e1d1760**

Documento generado en 31/03/2023 04:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>